



TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS

Según la base Decimosexta de la Convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Policía Local por situación de segunda actividad sin destino de dos Funcionarios de la plantilla del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 69, de 9 de abril de 2010, corrección publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 128, de 29 de junio de 2010 y publicadas en el B.O.E. nº 228 de fecha 20 de septiembre de 2010, una vez elevada a la Alcaldía la propuesta del Tribunal de fecha 18 de julio de 2011, y transcurrido el plazo de 20 días hábiles para la presentación de la documentación exigida en las bases, los aprobados Don Ayoze Hernández González, con D.N.I. 43.292.469-Y y Don José Ruimán Alvarado Báez con D.N.I. 78.572.778-V, la presentaron en tiempo y forma.

Así mismo, Don Ayoze Hernández González, antes de ser nombrado como funcionario en prácticas, presentó la renuncia a la plaza de Policía Local de este Ayuntamiento, por lo que la Alcaldía insta al Tribunal de Oposición para realizar nueva propuesta de nombramiento a favor de Don Francisco de Borja Francisco González, con D.N.I. 78.709.557-S, pues, según se hace constar en la propuesta de dicho Tribunal de fecha 18 de julio de 2011, ha superado todas las pruebas establecidas en este proceso.

En base al art. 22 del Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de Canarias, en el cual se establece que cuando alguno o algunos de los aspirantes aprobados, antes de ser nombrados como funcionario en prácticas, renunciaren a continuar el proceso de selección, o sean excluidos del mismo por carecer de alguno de los requisitos exigidos, por no presentar la documentación, o por falsedad de ésta, y sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudieran haber incurrido, se anularán las actuaciones respecto de éstos y el Tribunal podrá proponer la inclusión en la lista de admitidos del mismo número que el de excluidos por las anteriores causas conforme al orden de puntuación obtenido.

Por tanto se dispone la presente,

Relación de aprobados:

- **Don José Ruimán Alvarado Báez. D.N.I.: 78.572.778-V**
- **Don Francisco de Borja Francisco González. D.N.I.: 78.709.557-S**

Asimismo, conforme lo establecido en la base segunda y decimosexta de las que regulan la presente convocatoria, el nuevo opositor propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de **VEINTE (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de la presente publicación, los documentos exigidos en la misma base, a saber:

1. *Certificado de nacimiento expedido por el Registro correspondiente.*
2. *Copias autenticadas del título académico correspondiente.*
3. *Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
4. *Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defectos físicos que le imposibilite para el normal ejercicio de las funciones de la Policía Local. Este certificado deberá ser expedido por el Servicio Canario de Salud.*
5. *Copia autenticada del permiso de conducción de las categorías A y B, con habilitación BTP o equivalente, o presentar el justificante de estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de toma de posesión.*



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

En base a la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/1999, la documentación obrante en la Administración no tendrá por qué ser aportada de nuevo.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 30 de agosto de 2011.

Fdo. El Secretario, Pedro Juan Miguel Martín Hernández.